



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JUNIO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 58 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 16 de junio del año dos mil quince, a las 15h18, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Arq. Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Germania Tapuy y Ab. Norma Rodríguez. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores, Ing. Mauricio Carrera, Dr. Fabián Silva, Ing. Kelly Muñoz, Ing. Viviana Landázuri, Arq. Carlos García y el Técnico Medardo Sarmiento.

1

POR SECRETARÍA Y POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE se da lectura al oficio N° 273 SC-GADMT con fecha de recepción del 15 de junio del 2015 en el que justifica el señor Vicealcalde Gonzalo Baquero su inasistencia a la sesión de Concejo por asistir a una comisión en representación de la Municipalidad.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 09 de junio del 2015;
4. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DEL 2015.



POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del año 2015 y se aprueba con la observación de cambiar el apellido de la señora Directora de Desarrollo Institucional de Viviana Paredes por Viviana Landázuri.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer la urgencia de asistir al despacho por un requerimiento oficial y en carga la dirección de la sesión al señor Concejal Wilson Fiallos.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

2

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 119 – DPS – GADMT - 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal en el que emite el criterio jurídico indicando que de acuerdo a la Resolución N° 891 de fecha 24 de enero del 2013, no se exigirá el certificado de no adeudar el Municipio, referente al impuesto de Alcabala no es procedente dar atención al pedido del MAGAP, por contravenir el Art. 537 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE mociona que se dé por conocido el informe y se prosiga con la siguiente comunicación.

El concejo por una unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el Informe Jurídico 119 – DPS – GADMT - 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal en el que emite su criterio jurídico, indicando que de acuerdo a la Resolución N° 891 de fecha 24 de enero del 2013, no se exigirá el certificado de no adeudar el Municipio, referente al impuesto de Alcabala no es procedente dar atención al pedido del MAGAP, por contravenir el Art. 537 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización,

Que, mediante resolución de concejo Municipal N° 891 de fecha 24 de enero del 2013, resuelve ampliar la resolución de concejo 865 del 11 de diciembre del 2012, mediante la cual se dispone y se procede a inscribir las adjudicaciones



de inmuebles agrícolas de propiedades del Estado, que fueran transferidas a particulares por parte de la señalada cartera de Estado, libre de costos por servicios al igual que los registros Catastrales; sin exigir exclusivamente para este trámite de legalización la presentación del certificado de no adeudar al Municipio.

Que, Mediante resolución de Concejo N° 249 de fecha 28 de abril del 2015, resuelve remitir el oficio con sus anexos al Procurador Síndico y se emite el informe respectivo para su trámite regular,

Que, el Art. 527 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) .- Son objeto del impuesto de alcabala los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles, a) Los títulos traslativos de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias, en los casos que la ley lo permita; b) La adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de la prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios; c) La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes;

Que, el Art. 537 ibídem: Los notarios, antes de extender una escritura de las que comportan impuestos de alcabalas, pedirán al jefe de la dirección financiera, que extienda un certificado con el valor del inmueble, según el catastro correspondiente, debiéndose indicar en ese certificado, el monto del impuesto municipal a recaudarse, así como el de los adicionales, si los hubiere. Los notarios no podrán extender las antedichas escrituras, ni los



registradores de la propiedad inscribirlas, sin que se les presenten los recibos de pago de las contribuciones principales y adicionales, debiéndose incorporar estos recibos a las escrituras (...),

RESUELVE:

Dar por conocido el Informe Jurídico 119 – DPS – GADMT - 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal, en el que se señala no es procedente el pedido del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dirección Provincial Napo.

4

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando N° 449 con fecha de recepción del 15 de junio del 2015, suscrita por el señor Ing. Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, en que solicita se ponga a consideración del concejo para su aprobación la delegación de competencias referente al estudio del cementerio para la cabecera parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, según el informe jurídico N° 103 –DPS-GADMT – 2015.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES advierte que el tema que se quiere tratar ya ha sido autorizado por el Concejo en Pleno y se ha dado la delegación de competencias para la parroquia Pano.

EL SEÑOR MARIO ANDRADE señala que se aprobó y autorizó en la sesión anterior y que se dé por conocido el memorando referido.

Con estas intervenciones el concejo por unanimidad,

CONSIDERANDO

El memorando N° 449 con fecha de recepción del 15 de junio del 2015, suscrita por el señor Ing. Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, en el que solicita, se ponga a consideración del concejo para su aprobación la delegación de competencias referente al estudio del cementerio para la cabecera parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano, según el informe jurídico N° 103 –DPS-GADMT – 2015,



RESUELVE:

Dar por conocido el referido memorando, suscrito por el señor Ing. Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h11 del martes 16 de junio del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

5

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DE TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL